

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 430**

**APERTURA: 02-10-18**

**HORA: 10 HS.**

**OBJETO:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto trabajos de  
“**BACHEO EN PAVIMENTO RÍGIDO**”

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer los trabajos de bacheo en pavimento rígido y sellado de juntas en la Jurisdicción perteneciente al ENTE Interprovincial Túnel Subfluvial.

**1.1. DESCRIPCIÓN**

El trabajo consiste en la reparación de losas de H°A° en espesor total y sellado de juntas con asfalto modificado con polímeros y caucho en accesos al túnel y en los lugares que designe la Inspección de Obra.

**1.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente obra comprende la contratación de los trabajos, incluyendo materiales, mano de obra, señalización, equipos, impuestos y todo gasto necesario para la ejecución de los trabajos de bacheos en pavimento rígido en los accesos al Túnel Subfluvial aun cuando no se hallen específicamente detallados

en la presente documentación técnica. Se deben contemplar las tareas complementarias tal que lo ejecutado quede en perfectas condiciones de seguridad, uso y funcionamiento en un todo de acuerdo al presente pliego y a las reglamentaciones vigentes dictadas por organismos oficiales.

## **1.2. DETALLE DE LOS TRABAJOS**

- Delimitación de losas a reparar.
- Presentación de señalización vial.
- Demolición de calzada de H°A°.
- Retiro del material demolido.
- Preparación de la subrasante.
- Base de Suelo-Cemento en 0,15 m de espesor.
- Colocación de H° H-8 de sub base en 0,18 m de espesor.
- Colocación de pasadores de acero entre losas.
- Colocación de membrana polietileno alta densidad.
- Colocación de H° H-30 en 0,25 m de espesor.
- Curado de losas.
- Aserrado y sellado de juntas.

## **1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

Para esta obra registrá el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998, de la Dirección Nacional de Vialidad.

## **1.4. DEMOLICIÓN DE CALZADAS DE HORMIGÓN**

### **Descripción:**

Este ítem comprende la demarcación, aserrado, remoción, carga, transporte y descarga de pavimento de hormigón demolido.

### **Ejecución:**

La Contratista conjuntamente con la Inspección de Obra efectuará un relevamiento previo de los lugares a bachear o reconstruir, no obstante, será la Inspección quien tenga la decisión final al respecto.

La Contratista deberá presentar un plan de tareas tendiente a producir los menores inconvenientes al tránsito y un plan de señalización vial transitoria que deberá aprobar la subdirección de tránsito del ENTE.

La totalidad de los trabajos deberán tener los recaudos meritorios para disminuir suciedades en calzada y los consecuentes riesgos de incidentes a vehículos.

**Condiciones para la recepción:**

Se considerará finalizado el ítem una vez que todos los escombros sean cargados y transportados por la Contratista a su cargo fuera del predio del Ente, dejando el sector intervenido en correcto estado de limpieza.

**1.5. SUBRASANTE****Descripción**

La presente especificación técnica particular complementa y/o modifica lo establecido en la Especificación Técnica General B.VII del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998. De esta manera, para todas aquellas cuestiones sobre las que no se hagan referencias en la presente, vale lo establecido en las Especificación Técnica General de referencia.

**Ejecución**

Todas las referencias que se realicen a los 30 cm superiores del terraplén en la Especificación Técnica General de referencia (B.VII), estarán conformados en todos los casos por Suelo Tratado con Cal. Las condiciones particulares que rigen a este material están establecidas en la Especificación Técnica Particular Subrasante Tratada con Cal.

**Condiciones para la recepción:**

El tipo de suelo que deberá asumirse para determinar la densidad de control, será el resultante de aplicar la clasificación HRB sobre el suelo previamente tratado con cal y pasadas las 48 hs. de reposo.

**1.6. SUB-BASE DE SUELO-CEMENTO****Descripción**

La presente especificación técnica particular complementa y/o modifica lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales C.I y C.IV del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998.

En la presente Especificación Particular se detallan exclusivamente aquellos aspectos que complementan y/o modifican las Especificaciones Generales mencionadas.

El espesor de la sub-base de suelo cemento debe ser como mínimo de 0,15 m.

### **Ejecución**

El suelo deberá ser de LL menor de 35 % e IP menor de 10 %. De no conseguir este suelo a una distancia razonable se podrá utilizar un suelo de LL igual o menor de 40 % e IP menor o igual 15 %, pero deberá ser mejorado con un 2,5 % en peso de cal útil vial (CUV).

El contenido de cemento a incorporar al material inerte será en una cantidad tal que la mezcla de este con cemento alcance una Resistencia a la Compresión simple encofinada después de 7 días de curado, mayor o igual a 15 kg/cm<sup>2</sup>.

El contenido de cemento a incorporar en ningún caso podrá ser inferior al 3% en peso respecto al total de material inerte.

El Contratista podrá llevar a cabo la elaboración de la mezcla de suelo cemento in situ y mediante el equipamiento que considere mas conveniente, siempre y cuando tenga la aprobación pertinente y expresa de la Supervisión de la obra.

La mezcla de Suelo Cemento deberá compactarse en obra a una densidad mayor o igual al 100% de la obtenida mediante el ensayo Proctor T-99.

En caso de utilizarse Emulsión asfáltica para el riego de curado, la misma deberá ser del tipo Catiónica de Imprimación (CI) debiendo satisfacer las exigencias establecidas en la Norma IRAM 6691.

### **Condiciones para la recepción:**

Además del espesor, deberá presentar una resistencia a la compresión simple mayor o igual a 15 kg/cm<sup>2</sup> después de 7 días de curado. Densidad mayor o igual al 100% de la obtenida mediante el ensayo Proctor T-99.

## **1.7. BASE DE HORMIGON H-8**

### **Descripción**

Para la ejecución de este trabajo regirá la Sección H.II "Hormigones de cemento portland para obras de arte" Edición 1998 Del PETG.-

El espesor de la subbase de hormigón H-8 debe ser como mínimo de 0,18 m.

## **Ejecución**

La resistencia característica del hormigón y la resistencia media, así como la cantidad mínima de cemento por metro cúbico de hormigón responderán a las exigencias de la tabla incluida en el apartado H. II 4.3.2. de la Sección H del PETG, Edición 1998.

Para el hormigón de Subbase H-8 el agregado pétreo será proveniente de la trituración de rocas ígneas sanas, basálticas o graníticas.

La terminación superficial del hormigón H 8, deberá ser perfectamente alisada y curada con riego a presión en forma de fina llovizna.

El material de curado será de resinas diluidas en una dosificación de 200 a 300 gramos por metro cuadrado. Deberá ser aplicado a presión en forma de fina llovizna, formando una película continua en todas direcciones.

### **1.8. CARPETA DE RODAMIENTO HORMIGON SIMPLE H-30**

#### **Descripción**

La presente especificación técnica particular complementa y/o modifica lo establecido en la Especificación Técnica General A.I del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1998. De esta manera, para todas aquellas cuestiones sobre las que no se hagan referencias en la presente, vale lo establecido en las Especificación Técnica General de referencia.

El espesor de la capa de rodamiento (H-30) debe ser como mínimo de 0,25 m.

#### **Fórmula de mezcla**

Se deberá presentar la/s fórmula/s a la Inspección mediante nota de pedido, y con 3 días de anticipación al comienzo de hormigonado. En caso de contar con más de un proveedor, deberán presentarse las correspondientes fórmulas de mezclas con la debida anticipación.

El hormigón de cemento estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: agua, cemento, agregados y aditivos si fuera necesario. Las proporciones de los componentes serán tales que los testigos extraídos cumplan con las resistencias exigidas. La mezcla será de calidad uniforme y su transporte, colocación, compactación y curado se realizarán de manera que el hormigón resulte compacto, de textura uniforme, resistente y durable. En consecuencia, el hormigón endurecido estará libre de huecos motivados por la

segregación de los materiales, por falta de mortero de la mezcla o por mala colocación y compactación.

El hormigón deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser denso y trabajable, de acuerdo con los equipos de colocación que se empleen en obra.
- b) Cantidad mínima de cemento: 350 kg/m<sup>3</sup>.
- c) Tamaño máximo del agregado grueso: deberá cumplir con lo expresado en esta Especificación.
- d) Resistencias potenciales según lo establecido en este ítem.
- e) Granulometría: No se aceptarán mezclas de agregados con granulometría discontinua.
- f) Asentamiento en el Tronco de cono (IRAM 1536): se exigirá que el asentamiento, evaluado a pie de obra, sea de  $5 \pm 1$  cm.
- g) En el caso de utilizarse aditivos, deberán presentarse certificados de calidad.

El Contratista realizará todos los controles que sean necesarios para que la mezcla colocada cumpla con todos los requisitos establecidos en las especificaciones.

La Inspección podrá realizar las observaciones que considere necesarias y solicitar muestras de los materiales a utilizar.

Deberá llevarse a cabo un control adicional del hormigón elaborado mediante el moldeo y rotura de probetas de hormigón. Este control deberá realizarse mediante moldeo en un mínimo de tres probetas cilíndricas por mixer, de las cuales se ensayarán una a los 14 días, una a los 28 días y la restante quedará de resguardo. La Inspección de la Obra podrá llevar a cabo, si así lo dispusiese, un control adicional de la Resistencia a la Compresión Simple del Hormigón elaborado.

En todos los casos, los ensayos se deberán realizarse en laboratorios acreditados.

### **Membrana Polietileno Alta Densidad**

Previa a la ejecución de la carpeta de rodamiento, se deberá colocar sobre la superficie nivelada y lisa de base H8 una membrana de polietileno de alta densidad color blanco, la misma debe estar compuesta por una sola pieza y colocada de manera continua.

### **Agregado de aditivos**

Además de los aditivos que el contratista desee incorporar, en los casos en que fuera necesaria una habilitación de la zona a intervenir por generar

dificultades y/o molestias al tránsito, se requerirá agregado de aditivos a la mezcla a fin de conseguir una adecuada resistencia a temprana edad. En ningún caso el uso de estos aditivos por requerimiento de la inspección dará lugar al contratista a solicitud de pago adicional.

### **Ejecución**

Las losas de hormigón tendrán una dimensión máxima de 3.80 m en cualquiera de los dos sentidos. La relación de lados de las losas deberá estar entornada entre 0,75 y 1,25.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, para su aprobación, un esquema de distribución de juntas de todas las superficies a pavimentar con hormigón. Dicho esquema deberá respetar los requisitos establecidos en la presente especificación. La construcción de cualquier superficie a pavimentar con hormigón no podrá ser iniciada hasta tanto el Contratista no disponga de una aprobación fehaciente de la Inspección de la Obra respecto al esquema de distribución de juntas presentado.

La Ejecución del pavimento de hormigón deberá llevarse a cabo indefectiblemente mediante el uso de reglas vibradoras, las cuales deberán complementarse, para aquellos sectores que lo requieran, mediante vibradores de inmersión. El equipamiento a utilizar para la colocación y compactación del hormigón deberá ser debidamente aprobado por la Inspección de la obra.

Todas las Juntas a ejecutar deberán responder a lo establecido en el Plano Tipo J – 7324 de la Dirección Nacional de Vialidad excepto en aquellos aspectos que sean modificados a través de la presente Especificación Técnica Particular, o por indicación de la Inspección de Obras.

Todos aquellos sectores perimetrales de la zona a pavimentar que no conformen un borde libre, es decir que limiten contra otros tipos de estructuras deberán resolverse mediante Junta de Dilatación Tipo 11 según Plano Tipo J – 7324 de la DNV, no permitiéndose el uso de polietileno expandido.

El Contratista deberá prever la ejecución de Juntas de dilatación en aquellos sectores en los que se presenten asimetrías en cuanto a la distribución de juntas. Dichas Juntas deberán respetar lo estipulado a tal fin en el Plano Tipo J – 7324 de la DNV.

Todas las juntas transversales deberán construirse con pasadores, sean estas de contracción o bien de construcción, según lo establecido en el Plano Tipo J – 7324 (Tipos 4 o 5).

Las juntas de contracción tendrán transferencia de cargas mediante pasadores. Los mismos estarán conformados por acero liso tipo AL 220. Serán de

50 cm de longitud y estarán separados en una distancia de 30 cm entre ejes de los mismos. Se deberá asegurar la correcta posición horizontal de los pasadores, realizando caballetes para asegurar su alineación. Los pasadores ubicados en los extremos de la losa deberán distanciarse de los bordes 15 cm. En lo que refiere al diámetro de los pasadores, el mismo será de 25 mm, debiendo engrasarse o aceitarse en toda su longitud.

En los sectores donde se presenten fisuras en losas adyacentes, se colocarán mallas SIMA Q84 con el objetivo de prevenir una propagación de fisuración.

Previamente a la iniciación de la construcción de cada sector de pavimento de hormigón, y con la anticipación suficiente de 24 horas, el Contratista comunicará a la Inspección la fecha en que se dará comienzo a las operaciones de colocación del hormigón, así como el procedimiento constructivo que empleará. Recordar que los horarios para hormigonado son matutinos.

NOTA: De la ejecución de anteriores etapas de reparación de losas, y por la vibración producida por el tránsito en losas adyacentes, fueron necesarias técnicas de ejecución particulares. Consultar en visita a obra.

#### **Aserrado:**

El aserrado primario deberá realizarse en una profundidad igual a 1/3 del espesor de la losa. El ancho del aserrado primario será como máximo de 5 mm.

El aserrado secundario deberá generar un ancho de junta que deberá estar entornado entre 6,5 y 12,5 mm. Asimismo la profundidad del aserrado secundario se obtendrá de la siguiente tabla, o bien por interpolación:

Ancho de Junta (mm)	Profundidad del Aserrado Secundario (mm)
6.5	22
9.5	25
12.5	28

En las Juntas de Construcción, se mantendrán las mismas características, dimensiones y separación de pasadores establecidas para las Juntas de Contracción, así como de aserrado secundario.

### **Protección y Curado del Hormigón:**

Deberá realizarse exclusivamente mediante el uso de Película Impermeable aplicada a presión en forma de fina llovizna, formando una película continua en todas direcciones.

El producto a utilizar será un compuesto líquido en base a resina, que cumpla con la Norma IRAM 1675 (compuestos tipo B), el que será aplicado a razón de 200 a 300 g/m<sup>2</sup>.

### **Terminación Superficial:**

Deberá realizarse la terminación superficial para asegurar la correcta fricción neumático-calzada. Esto mediante el uso de cepillos u otro elemento con previa autorización de la Inspección de Obras.

### **Condiciones para la recepción**

No se realizarán controles de **rugosidad** ni de **fricción**. No obstante, se controlarán:

- Irregularidades superficiales de la calzada.

El Título A.I.9.3 “Irregularidades superficiales de la calzada”, queda anulado y reemplazado por lo siguiente:

Colocando una regla recta de 3 metros paralela o normal al eje del camino, que deberá ser provista por el contratista, no se aceptarán luces mayores de 4 milímetros entre el pavimento y el borde inferior de la regla. En las juntas, la diferencia entre las cotas de ambos bordes no será mayor de 2 milímetros. Los lugares donde no se cumplan estas exigencias deberán ser corregidos por cuenta del Contratista.

- Espesor y Resistencia del hormigón de la calzada terminada

La inspección podrá requerir calado y ensayo testigos, en laboratorio certificado, a fin de verificar la Resistencia y Espesor de la calzada terminada.

Sobre cada zona analizada (se entenderá por zona a las superficies ejecutadas dentro de una jornada) deberá extraerse una cantidad mínima de 2 testigos. La ubicación de los puntos de extracción deberá ser tal que represente la totalidad de la zona y, bajo esta pauta, deberá realizarse al azar. Los costos de calados y ensayos estarán totalmente a cargo de la contratista.

Las verificaciones que se realicen para determinar el espesor y la resistencia del hormigón de calzada servirán para adoptar uno de los tres temperamentos siguientes, que se aplicarán independientemente para los espesores y para las resistencias, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de D.V.N Edición 1998:

- 1) Aceptación de la calzada, sin penalidades.
- 2) Aceptación de la calzada mediante un descuento en la superficie construida
- 3) Rechazo de la calzada de características deficientes, su demolición y reconstrucción.

La inspección de obras, y de común acuerdo con la contratista, podrá autorizar la ejecución de unidades adicionales en compensación de multas.

### **1.9. SELLADO DE JUNTAS**

Se realizarán con asfalto modificado con polímeros (pudiendo incorporar caucho), colocación en caliente.

Las juntas y/o grietas deberán estar perfectamente secas y libres de cualquier sustancia que impida la adherencia del material que se incorporará. Para la limpieza de las juntas y/o grietas se procederá a extraer la tierra, polvo o cualquier otro material que contenga la junta, aplicando aire comprimido para garantizar su limpieza final.

El procedimiento de secado se efectuará por medio de lanzallamas o quemadores.

Previo a la colocación del sellador deberá insertarse un cordón de respaldo cuyo diámetro deberá ser un 25% mayor al ancho de la junta (aserrado secundario). El cordón de respaldo deberá insertarse con la correspondiente herramienta (rueda) para ello.

Por último, se deberán sellar las juntas y/o grietas con material asfáltico, colocado en caliente y en etapas cuando la profundidad sea elevada. Se evitará que la mezcla asfáltica manche la calzada. Se deberán repasar el llenado en aquellos casos que se observe que el material asfáltico ha descendido. Como operación final se deberá espolvorear cal para evitar la adhesión a los neumáticos.

### **1.10. VIGILANCIA, SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN**

El Contratista deberá proveer la señalización vial de seguridad necesaria para los trabajos, según las normas de señalización provisoria de la Dirección Nacional de Vialidad. Para esto deberá presentar previo a los inicios de los trabajos, un plan de señalización que deberá ser aprobado por el Ente y se operará bajo la supervisión del Inspector de Tránsito del Ente.

Los cortes de tránsito deberán prever pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y subdirección de tránsito del Ente Túnel.

La señalización para los cortes de tránsito será por exclusiva cuenta de la contratista, para este fin proveerá en la zona de trabajo carteles metálicos. Con las inscripciones que indique la Inspección.

La Contratista contará con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños serán aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la contratista, estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente. Toda la señalización utilizada deberá ser reacomodada en caso de que por condiciones climáticas estas se vieran desplazadas, tanto en horarios laborales como en lo que no lo sean.

En todos los casos se obrará con sumo cuidado y poniendo especial atención en no dañar áreas aledañas a los sectores a intervenir. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que le ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas se deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Se deberá considerar la ubicación de baños químicos por cada frente de acción, los mismos deberán tener limpieza periódica y estar correctamente amarrados para que no sufran desplazamientos ante tormentas.

### **1.11. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL**

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) una limpieza general de las áreas afectadas por los trabajos.

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todos los sectores afectados por los trabajos.

## **2. CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1. DOCUMENTACIÓN**

Se deberá adjuntar con la oferta:

- Designación de Representante Técnico con datos personales.
- Certificado de inspección in situ de Representante Técnico designado.
- Metodología de trabajo. Cronograma de tareas y Cronograma de Pago.
- Marca y Norma, de aplicación y de uso, de los materiales.
- Listado de equipos y herramientas propios y alquilados.
- Acreditación de trabajos de pavimentos o bacheos de hormigón realizados en vías con tránsito en los últimos 2 (dos) años, pavimentos de hormigón o bacheos de hormigón.
- Planillas de análisis de precios de la totalidad de ítems.
- Planilla general de presupuesto propuesto en oferta.

### **2.2. GARANTÍA**

Deberá ser como mínimo de doce (12) meses calendario.

### **2.3. OFERTA**

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO.

Además, el monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra y equipos y herramientas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores costos.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total de la Obra.

### **2.4. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Según el Art. 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones el plazo de mantenimiento de oferta será de 30 (treinta) días corridos.

## **2.5. PLAZO DE OBRA**

Se indicará plazo de obra en días corridos. En caso de no indicarse, el mismo se fija en 120 (ciento veinte) días corridos a partir del momento de la notificación de la adjudicación.

## **2.6. PAGO**

El Ente abonará mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

El pago se gestionará mediante la presentación en Mesa de Entradas del Ente, de la factura a consumidor final, conjunta con el certificado correspondiente y toda la demás documental exigida.

En ningún caso se podrá solicitar descuento por pago contra entrega en un plazo menor al de Mantenimiento de Oferta.

El plazo para el pago será de diez (10) días hábiles administrativos y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción en Mesa de Entradas del Ente, de la documentación antes citada.

### **2.6.1. DEMOLICIÓN DE CALZADAS DE HORMIGÓN**

Los trabajos de Demolición de Calzadas de Hormigón se pagarán en m<sup>2</sup>.

Para certificar un sector deberá haberse completado todas las tareas indicadas.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra.

### **2.6.2. SUBRASANTE**

Estos trabajos no se medirán ni recibirán pago directo alguno estando su costo incluido en el precio del ítem de la capa inmediatamente superior. Esto será así aun en el caso que se requiera efectuar la extracción de hasta los 0.30 m superiores y su posterior recolocación y compactación indicados en B.VII.2.1

### **2.6.3. BASE DE SUELO-CEMENTO**

La construcción de la base de suelo cemento se pagará al precio unitario de contrato para el ítem “base de suelo cemento”. Este precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo, provisión, carga, transporte y descarga de los suelos, cemento Pórtland, materiales para riego de curado, agua, elaboración, mezclado, transporte, obra, equipos y herramientas,

señalamientos, desvíos, conservación y por toda otra tarea necesaria par la correcta terminación de la obra según lo especificado.

#### **2.6.4. BASE DE HORMIGÓN H-8 Y CARPETA DE RODAMIENTO DE HORMIGÓN SIMPLE H-30**

La construcción de la base de hormigón H-8 y calzada de hormigón H-30 se pagará al precio unitario de contrato para los ítems “Base de hormigón H-8” y “Carpeta de Rodamiento de hormigón simple H-30”. Este precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo, provisión, carga, transporte y descarga de los agregados pétreos, cemento Pórtland, aditivos, materiales de curado, materiales para juntas, acero común y especial, agua; elaboración, mezclado, transporte, obra, equipos y herramientas, señalamientos, desvíos, demolición, transporte y reconstrucción de las losas rechazadas corrección de defectos constructivos, conservación y por toda otra tarea necesaria par la correcta terminación de la obra según lo especificado.

#### **2.6.5. SELLADO DE JUNTAS**

La ejecución del sellado de juntas se pagará al precio unitario de contrato para el ítem “Sellado de juntas”. Este precio será compensación total por los trabajos necesarios que aseguren la correcta colocación y mantenimiento.

### **2.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas del Ente (Peaje Lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la licitación. No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.

El sobre previsto en el Art. 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones, no deberá tener signos identificatorios del Oferente.

### **2.8. GARANTÍA DE LA OFERTA**

Reformulado el Art. 6º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.

### **2.9. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

Reformulado el Art. 6º, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Garantía de adjudicación no se podrá constituir con pagaré a la vista.

## **2.10. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN**

El Ente se reserva el derecho de aumentar la adjudicación hasta en un 30% del total adjudicado, a los precios cotizados en la Oferta.

## **2.11. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta.

El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación de la oferta.

## **2.12. FORMA DE MEDICIÓN**

Se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de losas reparadas y por metro lineal (ml) de sellado de juntas.

## **2.13. ENERGÍA ELÉCTRICA**

El Ente proveerá de energía eléctrica, previa solicitud con la debida anticipación.

## **2.14. HORARIOS DE TRABAJO**

Los trabajos se desarrollarán por parte del Contratista, en días hábiles, en horario de 7:00 hs a 16:00 hs.

## **2.15. INSPECCIÓN DE OBRAS**

El Ente inspeccionará los trabajos a través del Inspector de Obras que designe la Dirección Técnica.

## **2.16. REPRESENTANTE TÉCNICO**

La Empresa contratada, funcionará bajo la supervisión y responsabilidad técnica de un Representante Técnico con título habilitante, certificado por el Colegio de

Ingenieros Civiles de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe. Es el representante de la Empresa contratista, encargado de los servicios prestados, por lo que deberá estar presente en obra en todo momento en que se ejecuten trabajos. El Representante Técnico deberá acreditar el título de Ingeniero Civil o carrera afin, documentar experiencia previa en trabajos similares y deberá realizar una visita al lugar de los trabajos.

### **2.17. ORDENES DE SERVICIOS**

El Inspector de Obras podrá emitir Ordenes de Servicios, cuando lo crea conveniente.

Toda Orden de Servicios, deberá ser recibida y firmada por el Contratista a través de su Representante Técnico, en el momento de la presentación.

### **2.18. MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS**

El Contratista deberá proveer el hormigón, hierro, cemento, suelo, sellador de juntas y todos los materiales necesarios, además de la mano de obra, las maquinarias y herramientas necesarias para realizar los trabajos de reparación de losas y sellado de juntas.

### **2.19. SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, de acuerdo a las Leyes N° 24557 y N° 19587, al Decreto Reglamentario 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás resoluciones de la S.R.T. lo siguiente:

- Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART.
- Certificado de NO ACCIÓN hacia el Ente emitido por la ART.
- Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 o equivalente). Repetir en forma mensual dependiendo de la duración de los trabajos.
- Copia del aviso de INICIO DE OBRA con sello de la ART.
- Programa de Seguridad APROBADO por la ART, según Decreto 911/96 y Resolución 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99.
- Listado de equipos y vehículos intervinientes en la obra con su correspondiente seguro.

## **2.20. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS**

### **Domicilio del Ente:**

El Ente tiene domicilio legal en Avda. Raúl Uranga N° 3208 – Paraná – C.P. 3100, Provincia de Entre Ríos.

Dirección Postal: Casilla de Correos N° 189 (3100) Paraná.

Sólo se considerarán válidas, durante la licitación, las Comunicaciones y Notificaciones hechas en dicho domicilio.

### **Domicilio del Oferente:**

En el momento de obtener el Pliego de la web: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar), el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

### **Cambios de Domicilio:**

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

## **2.21. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS**

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será suministrada a los adquirentes de los Pliegos, quienes a su vez deberán acusar recibo de ellas mediante firma y devolución del recibo respectivo.

Las dudas que pudieren originarse deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego.

La no recepción de las informaciones suplementarias, en la forma indicada por parte de los adquirentes, no le da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.

---

## **2.22. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 07:00 hs a 13:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

## **2.23. IMPUGNACIONES**

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

## **2.24. TRIBUNALES COMPETENTES:**

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

## **2.24. INSPECCIÓN IN SITU**

El oferente deberá realizar una inspección de los sitios donde se realizarán los trabajos solicitados, solicitando comprobante de la visita debiendo presentarlo con la oferta.

La visita técnica se llevará a cabo en días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 hs. Todos los datos técnicos, deberán ser controlados y verificados con antelación en el lugar donde se realizarán los trabajos.

### **2.25. CONSULTAS**

Los interesados podrán recabar información en Departamento COMPRAS y LICITACIONES, DIRECCIÓN TÉCNICA y Departamento INGENIERÍA del Ente, en días hábiles de 08:00 hs. A 12:00 hs.

Tel: Dirección Técnica: 0343-420-0405  
Dpto. Ingeniería: 0343-420-0400 int. 184  
Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-0400 int. 206 – int. 109

e-mail: [dptoingenieria@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:dptoingenieria@tunelsubfluvial.gov.ar)

### **2.26. PROVISIÓN DE PLIEGOS**

Los Pliegos se podrán imprimir directamente desde la página web del Ente: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar)

**presupuesto oficial: \$ 2.463.184,94.-**

**pesos: dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro con noventa y cuatro centavos.**

### MODELO PLANILLA DE COTIZACION

Descripción	Un.	Cant.	Costo Unit. (\$)	Costo Total (\$)
1. Demolición de calzada de hormigón	m <sup>2</sup>	320,00		
1. Sub-base de suelo-cemento	m <sup>2</sup>	320,00		
1. Base de hormigón H-8	m <sup>2</sup>	320,00		
1. Carpeta de rodamiento hormigón simple H-30	m <sup>2</sup>	320,00		
1. Sellado de juntas	m	341,33		

## **CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial**  
**RAUL URANGA – C.SYLVESTRE BEGNIS**

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Pública N° 430/18 “BACHEO EN PAVIMENTO RIGIDO.”* y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Ha recorrido el lugar donde se realizarán los trabajos, requerido las informaciones necesarias para la concreción de los trabajos, aceptando que no podrá reclamar concepto basado en el desconocimiento del lugar y/o las instalaciones.**
- c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- d) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- e) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- f) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente y la declaración jurada de nacionalidad.

Lugar y Fecha

.....  
Firma del Proponente

**DATOS DEL PROPONENTE.**

- Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....
- Domicilio:.....
- Tipo de Sociedad:.....
- Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:.....
- Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

## PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

### PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

#### OBJETO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 1º - El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra a realizar, sin perjuicio de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adicionales.

#### CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 2º - Quien concurre a esta Licitación no podrá en caso alguno alegar falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de trabajo y naturaleza del terreno donde debe realizarse. No se admitirán por ningún motivo, reclamos que se funden en la falta de conocimiento o información, o interpretación equivocada del mismo y de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario.

Las dudas que pudieran plantearse sobre los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante esta Comisión, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que se podrá hacer tres (3) días antes de la fecha fijada para abrir las propuestas. El resultado de la consulta será comunicado por escrito a cada interesado, al domicilio asignado por el mismo, por lo menos veinticuatro horas antes de la mencionada fecha.

#### CÓMPUTO DE PLAZOS

ARTÍCULO 3º - Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios salvo que expresamente se indicara lo contrario.

#### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 4º - Las ofertas deberán ser presentadas ante la COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL DEL ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", ubicada en Paraná (Entre Ríos), en horas hábiles de oficina, o remitida por correo a la misma en su dirección postal Casilla de Correo N° 189 – 3100 Paraná (Entre Ríos), hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aún cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado, o cuando con posterioridad al llamado de licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación de las ofertas se efectuará en sobres cerrados, sin membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

Licitación Pública N°.430/18- Objeto “ BACHEO EN PAVIMENTO RIGIDO. El día 02 DE OCTUBRE .de 2018 a las 10 horas, en COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL DEL ENTE TÚNEL “RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS”, Casilla de Correo 189, 3100 Paraná (E.R.)

#### MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 5º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de (30) treinta días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares o especificaciones técnicas indicaren expresamente otro plazo.

#### DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 6º - Los documentos que deben incluirse para la presentación, son los siguientes:

1- GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Constituida por el uno por ciento (1%) del importe total del valor de la oferta, pudiendo formalizarse la misma mediante:

a. Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.

b. Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”.

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$ 325,65 (trescientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos), el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario.

c. Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Com. Admin. el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente

d. Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.

Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

2- Constancia de su Inscripción: en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis”, I.V.A., Impuesto a los Ingresos Brutos, leyes previsionales y asistenciales.

3- Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar, realizadas o en ejecución.

4- Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.

5- PROPUESTA: La propuesta con que el interesado se presenta a la licitación, y el análisis del precio de los ítems cuando su presentación sea exigida, o el precio global de la misma. En caso de ser exigido, también deberá presentar el programa diagramado de los trabajos.

6- Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra.

7- Declaración del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos 1º, puntos a), b), c) y d); 5º será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que la dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de 48 horas de que le fuera requerida al proponente.

**ARTÍCULO 7º - PROPUESTA (formalidades):** Se presentará por duplicado, redactada en castellano sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras, que no se hubiera salvado formalmente al final, debidamente firmada en todas sus hojas por el proponente, con el sellado de ley que establezca el Código Fiscal vigente en la Provincia de Entre Ríos.

#### ACTO DE LICITACIÓN

**ARTÍCULO 8º -** El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite al efecto, el día y hora establecida con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto, las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería o representación.

#### APERTURA DE LOS SOBRES

**ARTÍCULO 9º -** A la hora y día fijados para la licitación, bajo la presencia del funcionario que designe la Comisión Administradora, se anunciará el número de sobres recibidos, procediéndose de inmediato a la apertura de los mismos en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionándose los documentos que en cada uno se acompañen.

Terminado el examen de la documentación y leídas las propuestas, se recibirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes, sus representantes autorizados o funcionarios actuantes.

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observan, presentándose en forma verbal y sin admitirse discusión sobre ellas.

#### ACTA

ARTÍCULO 10º - De todo lo ocurrido durante el “acto de la licitación”, se labrará un Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo, dejándose constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente del Acto.

Todos los proponentes tendrán derecho a impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, la impugnación debe ser fundada y por escrito.

#### RESERVA DE DERECHOS

ARTÍCULO 11º - La Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial “Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis” podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo ni indemnización de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

#### ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 12º - Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la administración juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, notificando al adjudicatario la resolución adoptada.

#### CONTRATO

ARTÍCULO 13º - Resulta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia de la resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los cuatro (4) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, salvo que se emitiese Orden de Trabajo.

#### GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 14º - Dentro de los tres (3) días de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratante deberá afianzar el cumplimiento de su

compromiso con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto contractual, por cualquiera de las formas previstas en inciso 1º del artículo 6º.

## DOCUMENTOS DEL CONTRATO

ARTÍCULO 15º - Formarán parte integrante de todo contrato que se celebre, u orden de trabajo que se emita, para la ejecución de la obra, los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego de Condiciones.
- b) El Pliego de especificaciones técnicas.
- c) La propuesta aceptada y la Resolución de adjudicación.
- d) Los planos y planillas de detalle de la obra y demás elementos integrantes del legajo de licitación.

## PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 16º - El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

## REPLANTEO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 17º - El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciere, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

## INCIACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 18º - El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

## VICIOS DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 19º - Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

## INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 20º - La Comisión inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por medio de su personal técnico o el que expresamente designe, ejerciéndose su representación el Ing. Jefe de la Administración Técnica. A tales fines la inspección tendrá libre acceso a todos los lugares de la obra a efectos de revisar los trabajos efectuados.

## FONDO DE REPAROS

ARTÍCULO 21º - De cada certificado de obra, excluidos los acopios, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, para construir el “Fondo de Reparos” como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

## OBRAS OCULTAS

ARTÍCULO 22º - El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

## RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTÍCULO 23º - Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

## PLAZO PARA EL PAGO

ARTÍCULO 24º - Cualquiera fuere la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de recepción de los elementos o servicios.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas.

Los términos fijados se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Cuando se acepte pago “al contado” o “contra entrega”, se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

#### PLAZO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 25º - El contratista deberá consignar en su oferta el plazo por el cual garantiza sus obras, salvo manifestación en contrario, en las Especificaciones Técnicas. Durante dicho período el contratista correrá con la conservación de las obras y reparación de los defectos o desperfectos provenientes de la calidad o deficiencia de los trabajos, quedando exceptuados de los resultantes por el uso indebido de las obras.

#### RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 26º - Vencido el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

#### MULTAS

ARTÍCULO 27º - Si el contratista no iniciare los trabajos en los plazos establecidos, incurrirá en una multa equivalente al dos por mil del importe del contrato por cada día de demora. Igual multa corresponderá por cada día de atraso en la terminación de la obra. La mora en la iniciación no autoriza al contratista a tener por prolongado el plazo de la obra. Las penalidades establecidas se aplicarán sin perjuicio de las de otro orden establecidas por este Pliego o la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

#### DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL

ARTÍCULO 28º - Los requisitos, formalidad y plazos que determina el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, sólo podrán ser modificados por el de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas.

#### RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 29º - No se considerarán las ofertas:

- 1) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Ar. 6º, inc. a) al d)

- 2) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincia de Entre Ríos y Santa Fe
- 3) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- 4) Que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de ejecución de la obra.
- 5) Cuando los documentos que se presenten como garantía de oferta no cuenten con el sellado de ley correspondiente.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES** **LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

**ANEXO:**

### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4°) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.

